BOGOTÁ | Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

MEMORANDO

Al contestar, por favor cite el radicado:
No.:**20202000008083**

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2020

PARA: CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Subdirector de asuntos legales

DE: Subdirección de Recolección de Barrido y Limpieza

ASUNTO: Solicitud modificación de contrato número 286 de 2018

Respetado Doctor Quintana,

Me permito remitir para su trámite los siguientes documentos:

1. Solicitud de modificación del Contrato
2. Concepto de Interventoría

Cordialmente,

HERMES HUMBERTO FORERO MORENO
Subdirector de recolección barrido y limpieza

Anexos:4 folios

Elaboró: Evelyn Sachica Rodriguez Auxiliar administrativo
Revisó: Leonardo Fonseca Contratista
Aprobó: Hermes Humberto forero moreno subdirector

MEMORANDO

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2020

Mejora de imagen 20202000008083

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Solicitud modificación de contrato

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL SOLICITADA (Marque con una "X" el tipo de modificación contractual solicitada)							
Prórroga	X	Adición		Suspensión		Modificación	
Otro.		¿Cuál? _____					

DATOS DEL CONTRATO / CONVENIO A MODIFICAR		
Nombre del Contratista / Asociado: BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.		
Contrato / Convenio No. 286	**Del**[1] 18 DE ENERO DE 2018	**Clase de Contrato / Convenio:** CONTRATO DE CONCESIÓN
Objeto: "Concesionar bajo la figura de áreas de servicio exclusivo, la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá D.C. – Colombia, en sus componentes de recolección de residuos no aprovechables, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, lavado de áreas públicas y transporte de los residuos generados por las anteriores actividades a los sitios de disposición final."		
Valor Inicial (en letras y en números)**:** El valor del contrato es de cuantía indeterminada pero determinable, conforme a la remuneración que efectivamente reciba el CONCESIONARIO vía tarifa con ocasión a la ejecución del contrato. Para efectos fiscales y de la garantía única de cumplimiento, el valor del contrato se estima en el cálculo de los ingresos totales de cada una de las áreas de servicio exclusivo. El valor mencionado corresponde a un valor aproximado de: SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($692.600.000.000.oo).		
Valor Total Adiciones [2] (en letras y en números)**:** DE HASTA VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($23.146.327.206)		
Plazo: OCHO (08) AÑOS	**Fecha de: Inicio** 12/02/2018 Terminación 11/02/2026	
Prórrogas[3] **Prórroga:**	**Plazo Fecha de: Inicio** __/__/___ **Terminación** __/__/___	
Suspensiones[4]**:**	**Fecha de: Inicio** __/__/___ **Terminación** __/__/___	

INFORMACIÓN DE SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR		
Tiempo a prorrogar:	**Fecha de Inicio:** 01/03/2020	**Terminación:** 31/03/2020
Valor a adicionar (en letras y en números):		
Tiempo de suspensión:	**Fecha de: Inicio** __/__/___	**Terminación** __/__/___

La modificación es: A solicitud del contratista[5] [X] Por necesidad de la UAESP []

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, es una entidad que forma parte de la estructura administrativa de Bogotá Distrito Capital. El régimen político, fiscal y administrativo de la UAESP, está determinado entre otros, por la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto Nacional No. 111 de 1996 compilador de las normas orgánicas de presupuesto.

El Concejo de Bogotá, con la promulgación del Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, reestructuró las entidades del Distrito Capital y transformó a la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), como una entidad adscrita a la Secretaría de Hábitat, con el siguiente objeto: Garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de

residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos tiene las siguientes funciones básicas:

1. Diseñar las estrategias, planes y programas para el manejo integral de los residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios.
2. Dirigir y coordinar la prestación de los servicios públicos propios del manejo integral de residuos sólidos, el servicio de alumbrado público y los servicios funerarios.
3. Realizar el seguimiento y la evaluación de los servicios propios del manejo integral de residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios.
4. Promover la participación democrática de los usuarios de los servicios a su cargo.

Por tanto, a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos del orden Distrital, le corresponde entre otras obligaciones, la responsabilidad de garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas

El Acuerdo 001 de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, modifica la estructura organizacional y determina las funciones de las dependencias de la entidad y contempla en el artículo 8, las siguientes funciones de la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos:

1. Dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos que en materia de recolección barrido y limpieza adopte la Unidad.
2. Dirigir la supervisión del servicio de aseo en cuanto a la recolección, barrido y limpieza.
3. Dirigir el plan y programa establecidos, utilizando los recursos humanos, técnicos y tecnológicos que aseguren la prestación eficiente del servicio de recolección, barrido y limpieza en todas las áreas de servicio establecidas en la ciudad.
4. Dirigir el sistema de información del servicio de aseo, en cuanto a la recolección, barrido y limpieza.
5. Dirigir acciones conjuntas de gestión social con los Operadores de la recolección, barrido y limpieza, que conduzca al fortalecimiento de la cultura ciudadana a la separación en la fuente y hacia el control social.
6. Dirigir, coordinar, controlar las actividades de recolección, barrido y limpieza a cargo de la dependencia de conformidad con el Plan de Desarrollo Distrital.

El día 18 de enero de 2018 la UNIDAD previo agotamiento del proceso de Licitación Pública N° UAESP-LP-02-2017, suscribió el Contrato Estatal de Concesión N° 286 de 2018 con BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P., cuyo objeto contractual consiste en: "CONCESIONAR BAJO LA FIGURA DE ÁREA DE SERVICIO EXCLUSIVO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA, EN SUS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES, BARRIDO, LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, CORTE DE CÉSPED, PODA DE ÁRBOLES EN ÁREAS PÚBLICAS, LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LAS ANTERIORES ACTIVIDADES A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL", con un plazo de ejecución de ocho (8) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El valor del Contrato Estatal de Concesión N° 286 de 2018, según la cláusula novena es de cuantía indeterminada pero determinable, conforme a la remuneración que efectivamente reciba el CONCESIONARIO vía tarifa con ocasión a la ejecución del Contrato. En todo caso, para efectos fiscales y de la garantía única de cumplimiento, el valor del contrato se estimó en un valor aproximado a: SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($692.600.000.000.oo).

El 30 de mayo de 2019 se suscribió la adición se suscribió la adición No. 11 al contrato de concesión No. 286 de 2018, cuyo objeto es "Recoger y transportar los residuos de los puntos críticos y residuos de demolición, construcción o voluminosos abandonados en el espacio público (de arrojo clandestino), los árboles caídos producto de emergencias así como animales muertos que no excedan los 50 kg abandonados en la vías y áreas públicas", con plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2020, por valor de hasta TRES MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE ($3.053.374.016).

La Gerente de Interventoría Consorcio Proyección Capital, mediante oficio radicado UAESP 20207000066182 emite "Recomendación de prórroga a la adición N° 11 para la recolección de Puntos criticos y arrojo Clandestino –" Concesionario BOGOTÁ LIMPIA en el cual manifiesta:

"La Interventoría Consorcio Proyección Capital recomienda a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, prorrogar la adición N° 11 al Contrato de Concesión No. 286 de 2018, relacionada con la recolección, transporte y la debida disposición final de los residuos de los puntos críticos y residuos de demolición, construcción o voluminosos abandonados en el espacio público (de arrojo clandestino), los árboles caídos productos de emergencias, así como animales muertos que no excedan los 50 kg abandonados en las vías y áreas públicas, de acuerdo con las siguientes justificaciones técnicas, financieras y jurídicas:

(…)

Como se desprende del cuadro anterior, la adición N° 11 al contrato de Concesión No. 286 de 2018 se encuentra vigente hasta el próximo 29 de febrero, no obstante lo anterior y como se explica más adelante, la misma cuenta aún con recursos para ejecutar por lo que, con el propósito que las actividades ya descritas sigan siendo atendidas por parte de BOGOTA LIMPIA S.A.S E.S.P, se considera viable la suscripción de una prórroga a la adición arriba citada con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de este servicio en el ASE respectiva.

(…)

En concordancia con lo anterior y en virtud de la utilización del 40,34% sobre el valor total de la Adición N° 11 al Contrato N° 286 de 2018, y teniendo en cuenta que el saldo a la fecha es de $1.821.633.428 correspondiente al 59,66%, y que el mes de febrero de 2020 se encuentra en ejecución, el Consorcio Proyección Capital considera viable prorrogar la Adición N°. 11 al Contrato de Concesión No. 286 de 2018, con el propósito que el operador continúe desarrollando las actividades indicadas en el ya citado acuerdo de voluntades.

(…)

De acuerdo con lo anterior y por tratarse de una prórroga, es claro para esta Interventoria que si la misma consta por escrito, su suscripción se da estando vigente el plazo del acuerdo de voluntades a adicionar, se estaría dando cumplimiento a los requisitos arriba señalados aplicables a la situación que nos ocupa.

De igual forma y sobre el particular, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 2012 señaló que "los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines de Estado", obedeciendo a criterios racionales basados en la prevalencia del interés general y en la necesidad de satisfacer el servicio público.

Lo expuesto, sumado al principio de la autonomía de la voluntad de las partes, le permite a esta Interventoría considerar que es factible, de así considerarlo la UAESP, suscribir una prórroga a la Adición N°. 11 al Contrato de Concesión No. 286 de 2018 que permita realizar la recolección, transporte y debida disposición final de los residuos de los puntos críticos y de demolición,

construcción o voluminosos abandonados en el espacio público (arrojo clandestino), los árboles caídos producto de emergencias, así como animales muertos que no excedan los 50 kg abandonados en las vías y áreas públicas.

Con base lo anterior y conforme al análisis del estado actual de la generación de este tipo de residuos, se concluye que para garantizar las condiciones de limpieza de la ciudad y dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, que impone para los municipios y distritos la obligación de remunerar la recolección y transporte de este tipo de residuos especiales que escapan del alcance del servicio público de aseo, pero que en todo caso afectan las condiciones de limpieza de la ciudad; la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos considera fundamental prorrogar el plazo de ejecución de la adición No. 11 del Contrato de Concesión No. 286 de 2018.

Con base en lo anterior se solicita:

Prorrogar el plazo de la adición No. 11 al Contrato de Concesión No. 286 de 2018 hasta el 31 de marzo de 2020 o hasta agotar recursos de la adición, lo que primero ocurra.

Garantías: EL CONCESIONARIO se compromete a prorrogar las vigencias de los amparos incluidos en las garantías requeridas, de conformidad con lo pactado en la Adición N° 11 al Contrato Estatal de Concesión N° 286 de 2018, y dando cumplimiento a las normas vigentes sobre la materia.

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
En calidad de supervisor, manifiesto que el contratista ha cumplido a la fecha a cabalidad con las obligaciones establecidas en el Contrato, en lo que me consta como Subdirector de Recolección, Barrido y Limpieza desde el 3 de febrero del 2020.

Solicitante: (Supervisor o interventor del contrato / convenio)

Nombre: HERMES HUMBERTO FORERO MORENO
Cargo: Subdirector de Recolección, Barrido y Limpieza
Dependencia: Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza

Firma: _____

Elaboró: Leonardo Fonseca. Contratista RBL
Revisó y aprobó. Hermes Forero. Subdirector RBL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Tel. 6442400
Sistema de Gestión - Orfeo3.0
Al contestar cite este radicado
RADICADO NÚMERO:
2020-700-006818-2
Asunto: UAESP-CPC-UAESP-1856-20 Rec ndacion de prorroga
Documento: 2 - Anexos: 0
Fecha: 14/02/2020 15:59:55
Destino: Subdireccion de Recoleccion Barri

PROYECCIÓN CAPITAL
Consorcio

JAESP-CPC-UAESP-1856-20

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2020

Doctor:
HERMES H. FORERO
Subdirector de Recolección, Barrido y Limpieza
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
Avenida Caracas N° 53-80
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contrato No. 286 de 2018
TEMA: Recomendación de prórroga a la adición N° 11 para la recolección de Puntos críticos y arrojo Clandestino --
SUBTEMA: Técnico Operativo –Jurídico – Comercial Financiero

Al contestar por favor citar el comunicado UAESP-CPC-UAESP-1856-20

Respetado Doctor Forero:

La Interventoría Consorcio Proyección Capital recomienda a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, prorrogar la adición N° 11 al Contrato de Concesión No. 286 de 2018, relacionada con la recolección, transporte y la debida disposición final de los residuos de los puntos críticos y residuos de demolición, construcción o voluminosos abandonados en el espacio público (de arrojo clandestino), los árboles caídos productos de emergencias, así como animales muertos que no excedan los 50 kg abandonados en las vías y áreas públicas, de acuerdo con las siguientes justificaciones técnicas, financieras y jurídicas:

1- **Justificación Técnica:**

Teniendo en cuenta lo definido en el artículo ***2.3.2.2.2.3.45 del Decreto 1077 de 2015*** en donde *se Indica:*

> ***"CENSO DE PUNTOS CRÍTICOS.*** *Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación harán censo de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente. El municipio o Distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración. "*

La unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos ha suscrito con **BOGOTA LIMPIA S.A.S E.S.P**, diferentes adiciones al Contrato de Concesión No. 286 de 2018 con el objeto de realizar la recolección, transporte y debida disposición final de los residuos de los puntos críticos y de demolición, construcción o voluminosos abandonados en el

espacio público (arrojo clandestino), los árboles caídos producto de emergencias, asi como animales muertos que no excedan los 50 kg abandonados en las vías y áreas públicas, las cuales se detallan a continuación:

Adición N.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA FIN
Adición No 1	21/03/2018	31/12/2018
Adición No 4	09/11/2018	30/04/2019
Adición No 9	29/04/2019	30/05/2019
Adición No 11	30/05/2019	29/02/2020

Como se desprende del cuadro anterior, la adición N° 11 al contrato de Concesión No. 286 de 2018 se encuentra vigente hasta el próximo 29 de febrero, no obstante lo anterior y como se explica más adelante, la misma cuenta aún con recursos para ejecutar por lo que, con el propósito que las actividades ya descritas sigan siendo atendidas por parte de **BOGOTA LIMPIA S.A.S E.S.P**, se considera viable la suscripción de una prórroga a la adición arriba citada con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de este servicio en el ASE respectiva.

2- Justificación Financiera:

Conforme al comportamiento de la ejecución presupuestal, el Concesionario **BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.**, presenta el siguiente movimiento financiero de acuerdo con la cantidad de toneladas recolectadas, transportadas al RSDJ y certificadas por la Interventoría Inter DJ – Interventor del RSDJ:

ASE 4 – BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.							
VALOR INICIO ADICION N° 11			$ 3.476.940.698				
Factura de Venta N°	Concepto	Saldo Anterior	Cantidad de Toneladas	Precio Unitario Fijo	Valor Factura	Saldo	% Utiliza-ción
165 16-08-2019	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y ESCOMBROS CLANDESTINOS JUNIO-2019	$ 3,053,374,016	1,558.05	$ 98,312	$ 153,175,012	$ 2,900,199,004	5.02%
173 20-09-2019	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y ESCOMBROS CLANDESTINOS JULIO-2019	$ 2,900,199,004	1,078.23	$ 98,293.87	$ 105,983,399	$ 2,794,215,605	8.49%

ASE 4 – BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.							
VALOR INICIO ADICION N° 11			$ 3.476.940.698				
211 10-12-2019	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y ESCOMBROS CLANDESTINOS **AGOSTO-2019**	$ 2,794,215,605	1,055.54	$ 98,291.37	$ 103,750,473	$ 2,690,465,132	11.89%
213 10-12-2019	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y ESCOMBROS CLANDESTINOS **SEPTIEMBRE-2019**	$ 2,690,465,132	1,029.33	$ 98,223.09	$ 101,103,978	$ 2,589,361,155	15.20%
212 10-12-2019	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y ESCOMBROS CLANDESTINOS **OCTUBRE-2019**	$ 2,589,361,155	1,055.49	$ 98,223.09	$ 103,673,494	$ 2,485,687,661	18.59%
N° 214 10-Dic-2019	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y ESCOMBROS CLANDESTINOS **NOVIEMBRE-2019**	$ 2,485,687,661	1,682	$ 98,223.09	165238747.2	$ 2,320,448,913	24.00%
En trámite de Interventoría	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y ESCOMBROS CLANDESTINOS **DICIEMBRE-2019**	$ 2,320,448,913	2,808	$ 98,223.09	$ 275,852,685	$ 2,044,596,228	33.04%
En trámite de Concesionario	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y ESCOMBROS CLANDESTINOS **ENERO 2020**	$ 2,044,596,228	2,269.94	$ 98,224.09	$ 222,962,801	$ 1,821,633,428	40.34%
TOTAL ADICIÓN No. 11		$ 3,053,374,016	10,267.35	$ 98,312	1,231,740,588.30	$ 1,821,633,428	40.34%

En concordancia con lo anterior y en virtud de la utilización del **40,34%** sobre el valor total de la Adición N° 11 al Contrato N° 286 de 2018, y teniendo en cuenta que el saldo a la fecha es de **$1.821.633.428** correspondiente al **59,66%**, y que el mes de febrero de 2020 se encuentra en ejecución, el Consorcio Proyección Capital considera viable prorrogar la Adición N°. 11 al Contrato de Concesión No. 286 de 2018, con el propósito que el operador continúe desarrollando las actividades indicadas en el ya citado acuerdo de voluntades.

3- Justificación Jurídica:

Para efectos de las modificaciones y adiciones a los Contratos Estatales, la sala de lo Contencioso Administrativo sección tercera subsección C del Consejo de Estado, mediante sentencia del 16 de marzo de 2015 expediente 05001233100020000017601

radicación 30.689 manifestó, con relación a los requisitos para la adición o modificación de un contrato Estatal, la necesidad de verificar cinco (5) aspectos específicos a saber: (i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal. (ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista. (iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

De acuerdo con lo anterior y por tratarse de una prórroga, es claro para esta Interventoría que si la misma consta por escrito, su suscripción se da estando vigente el plazo del acuerdo de voluntades a adicionar, se estaría dando cumplimiento a los requisitos arriba señalados aplicables a la situación que nos ocupa.

De igual forma y sobre el particular, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 2012 señaló que "los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines de Estado", obedeciendo a criterios racionales basados en la prevalencia del interés general y en la necesidad de satisfacer el servicio público.

Lo expuesto, sumado al principio de la autonomía de la voluntad de las partes, le permite a esta Interventoría considerar que es factible, de así considerarlo la UAESP, suscribir una prórroga a la Adición N°. 11 al Contrato de Concesión No. 286 de 2018 que permita realizar la recolección, transporte y debida disposición final de los residuos de los puntos críticos y de demolición, construcción o voluminosos abandonados en el espacio público (arrojo clandestino), los árboles caídos producto de emergencias, así como animales muertos que no excedan los 50 kg abandonados en las vías y áreas públicas.

Cordialmente,

LILIANA TRUJILLO BENAVIDES
Gerente de Interventoría

Anexos: N/A

Copia: Dr. Carlos Arturo Quintana Astro – Subdirección de Asuntos Legales – UAESP
Dr. Julián Navarro, Representante Legal – Bogotá Limpia

Elaboró: LAparicio/CFRodriguez
Revisó: LTrujilo